

Unipamplona	UNAM	Universidad de Chile	UBA	Universidad de Sao Paulo	UN Colombia	UDEA	UIS
Consejo Académico (CA) 8	Consejo Universitario	Senado Universitario	Consejo Superior			Consejo Académico	
<p>El Rector</p> <p>El Vicerrector Académico</p> <p>Un representante de los decanos</p> <p>Dos representantes de los profesores</p> <p>Dos representantes estudiantiles</p> <p>Un representante de los directores de departamento, centro o institutos</p>	<p>Rector</p> <p>Directores de Facultades, Escuelas o Institutos; representantes profesores y representantes alumnos de cada una de las Facultades y Escuelas</p> <p>un profesor representante de los Centros de Extensión Universitaria;</p> <p>un representante de los empleados</p>	<p>Rector</p> <p>36 miembros, de los cuales 27 serán académicos, 7 estudiantes y 2 representantes del personal de colaboración</p>	<p>el Rector,</p> <p>los Decanos,</p> <p>cinco representantes por el claustro de profesores,</p> <p>cinco por el claustro de graduados</p> <p>cinco por el claustro de estudiantes.</p>	<p>el Rector, su Presidente;</p> <p>el Vicerrector;</p> <p>los Pro-Rectores;</p> <p>los Directores de Unidades;</p> <p>un representante docente de cada Congregación</p> <p>un representante de los Museos,</p> <p>un representante de los Institutos Especializados,</p> <p>un representante de cada categoría docente,</p> <p>la representación de los alumnos de graduación, 10%</p> <p>total de docentes del Consejo</p> <p>la representación de los alumnos de posgrado, cinco por ciento del total de docentes del Consejo</p> <p>tres representantes de los servidores no docentes</p> <p>un representante de los antiguos alumnos</p> <p>un representante de la Fundación de Amparo a la Investigación del Estado de São Paulo;</p> <p>un representante de la Federación de Agricultura del Estado de São Paulo;</p> <p>un representante de la Federación de Comercio del Estado de São Paulo;</p> <p>un representante de la Federación de las Industrias del Estado de São Paulo;</p> <p>un representante de las Entidades Asociadas;</p> <p>un representante de las Clases Trabajadoras del Estado de São Paulo.</p>	<p>El Rector</p> <p>Los Vicerrectores.</p> <p>Los Decanos.</p> <p>Dos representantes profesoraes,</p> <p>Dos representantes estudiantiles, uno de pregrado y otro de posgrado,</p> <p>El Director de Bienestar Universitario asistirá con voz, pero sin voto,</p>	<p>El Rector,</p> <p>Vicerrectores de Investigación, de Docencia, de Extensión, y Administrativo.</p> <p>Los Decanos de Facultad.</p> <p>Un representante de los profesores</p> <p>Un representante de los estudiantes de la Institución,</p>	<p>El Rector, b. El Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo.</p> <p>Los Decanos de las Facultades de la Universidad.</p> <p>El Vicerrector de Investigación y Extensión.</p> <p>Un representante de los Directores de Escuela</p> <p>Un representante de los Profesores</p> <p>Un Estudiante</p>
Funciones							
Recomendar al CSU la política académica de la institución en lo relativo a la formación especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, a proyección social, bienestar universitario y producción.	Expedir todas las normas y disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y	Aprobar, a proposición del Rector o por iniciativa de al menos un tercio de sus integrantes, los reglamentos referidos en el	Ejercer la jurisdicción universitaria. Elegir el Vicerrector de entre sus miembros, Dictar su reglamento interno.	trazar las directrices de la Universidad y supervisar su ejecución; establecer, periódicamente, las directrices de planificación general de la Universidad			

<p>Aprobar y recomendar políticas institucionales en lo referente al personal docente y estudiantil. Recomendar el presupuesto. Rendir informes periódicos al CSU. Revisar, aprobar y supervisar los planes académicos y programas de investigación, asesoría y/o proyección social y y evaluar sus resultados, previo concepto favorable de los Consejos de Facultad. Proponer al CSU las políticas de vinculación y estímulos para el personal docente y estudiantil. Asesorar al CSU y al Rector sobre las modificaciones al Estatuto General de la Universidad en lo que se relaciona con los aspectos académicos. Proponer al CSU los proyectos de reglamento docente y estudiantil, de bienestar universitario, previo concepto favorable de los respectivos estamentos y dependencias. Aprobar los reglamentos internos de las facultades. Aprobar el calendario de actividades académicas de la Universidad. Proponer al CSU, de acuerdo con la reglamentación vigente, los candidatos a programas de capacitación, comisiones de estudio, período sabático y las distinciones establecidas en la universidad, previo concepto favorable de los Consejos de Facultad. Aprobar por solicitud de los consejos de facultad, la creación y supresión de programas académicos y recomendarlos al CSU. Resolver los problemas de profesores y estudiantes que trasciendan al ámbito de las facultades y las competencias del consejo de facultad. Proponer las políticas de autoevaluación institucional, evaluación de las dependencias, del personal docente, del personal estudiantil y del proceso de Acreditación de los programas académicos en concordancia con la normatividad vigente.</p>	<p>funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad; Conocer de los asuntos que de acuerdo con las normas y disposiciones generales, a que se refiere la fracción anterior, le sean sometidos; Las demás que esta Ley le otorga, y, en general, conocer de cualquier asunto que no sea de la competencia de alguna otra autoridad universitaria.</p>	<p>Estatuto institucional y sus modificaciones Ratificar el proyecto de presupuesto anual de la Universidad, sus modificaciones y las pautas anuales de endeudamiento aprobados previamente por el Consejo Universitario. Si el Senado Universitario estima que dicho proyecto no está en concordancia con las políticas de desarrollo que hubiere establecido previamente, dispondrá de un término de 10 días hábiles, a contar de su presentación, para formular observaciones fundadas Pronunciarse, de conformidad con este Estatuto, acerca de la contratación y suscripción de empréstitos y obligaciones financieras, cuando corresponda, En todo caso, se requerirá la opinión previa del Senado Universitario cuando el plazo de la deuda sobrepase el período del Rector en ejercicio; Aprobar la estructura orgánica de la Universidad y sus modificaciones, Aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de títulos profesionales o grados académicos Aprobar, , la consulta a la comunidad universitaria será obligatoria respecto de las propuestas de modificación a los Títulos I y II del presente Estatuto</p>	<p>Dictar los reglamentos para el régimen de estudios y disciplina Aprobar los planes de estudio, condiciones de admisibilidad, y las reglas generales de títulos Aprobar la creación de institutos o equipos de investigación Acordar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros el título de doctor honoris Proponer a la Asamblea la creación, supresión o unificación de Facultades. Crear institutos o departamentos que no dependan de una sola de ellas Crear, suprimir o modificar títulos universitarios Nombrar, a propuesta de las respectivas Facultades, los jurados para la designación de profesores. Designar, a propuesta de las Facultades, los profesores de las distintas categorías. Aprobar las reglamentaciones para la provisión de sus cátedras. Determinar el número de secretarios de la Universidad y reglamentar sus funciones. Designar a los secretarios, contador y tesorero, y a los directores administrativos y técnicos de la Universidad y separarlos por el voto de dos tercios de sus miembros. Suspender, por dos tercios de votos de sus miembros, al Vicerrector o a los Consejeros, Separar al Vicerrector y a los Consejeros por causas notorias de inconducta, incapacidad o incumplimiento de sus deberes como tales. Proponer a la Asamblea las suspensiones o separación del Rector por las causas previstas Aprobar el presupuesto anual para la Universidad,</p>	<p>planificar, acompañar y evaluar el desarrollo de todas las actividades fijar anualmente el número de plazas para el concurso vestibular; elaborar y enmendar el Reglamento General aprobar los Reglamentos de los Consejos Centrales y de las Unidades; aprobar otros regímenes específicos, elaborados por sus Comisiones, p enmendar el presente Estatuto por aprobación de dos tercios de la totalidad de sus miembros; homologar las indicaciones de Pro-Rectores hechas por el Rector; aprobar el presupuesto de la Universidad deliberar sobre la creación de cargos de Profesor Doctor y de Profesor Titular; conferir títulos de Doctor honoris causa y de Profesor Emérito, premios y otras deliberar, por dos tercios de la totalidad de sus miembros, sobre la creación, incorporación y extinción de unidades, órganos de integración y órganos complementarios; deliberar sobre la enajenación del patrimonio inmóvil de la USP</p>			
---	--	--	---	--	--	--	--

Aprobar los títulos que deba expedir la Universidad de Pamplona a quienes culminen sus estudios y cumplan los requisitos previstos en el reglamento para tal fin, previa recomendación de los consejos de facultad. Supervisar y evaluar el cumplimiento de los planes de desarrollo Académico de la universidad.		Aprobar, por 2/3 de sus integrantes, la remoción anticipada de un Decano, a propuesta del Rector, por iniciativa suya o del Consejo de Facultad respectivo, por incumplimiento grave de sus obligaciones, previo pronunciamiento del Consejo Universitario,	Aceptar las herencias, legados y donaciones Fijar los derechos y aranceles Disponer las normas que regirán el juicio académico de los profesores. Proyectar la reforma de estatutos y someterle a la aprobación de la Asamblea. Todo lo demás que no esté reservado a la Asamblea, al Rector o a las Facultades.				
Consejo de Facultad	Consejo Técnico	Consejo de Facultad		Congregación			
El Decano Dos (2) representantes de los Directores de Departamentos Un (1) profesor escalafonado Un (1) estudiante	Un representante profesor de cada especialidad dos representantes de alumnos	Decano Directores de los Departamentos y Escuelas, y cuando corresponda, de los Institutos y Centros con derecho a voz, representantes de las organizaciones gremiales más representativas de académicos, estudiantes y personal de colaboración,	ocho docentes cuatro graduados, uno deberá pertenecer al personal docente, y cuatro representantes por los estudiantes. En el caso de que los auxiliares docentes superen el 33% del padrón de graduados tendrán, por lo menos, dos (2) representantes7.	Director, su Presidente; Vice-Director; Presidente de la Comisión de Graduación; Presidente de la Comisión de Postgrado; Presidentes de las los Jefes de los Departamentos; la representación docente; la representación discente, equivalente al diez por ciento del número de miembros docentes, distribuida proporcionalmente entre graduación y posgraduación; Ila representación de los servidores no docentes, equivalente a cinco por ciento del número de miembros docentes	El Decano, El Vicedecano Un profesor de la Facultad. Un estudiante de pregrado Un estudiante de posgrado Un egresado Un profesor de otra Facultad, Los Directores de Unidades Académicas Básicas. Tres como máximo, Los Directores de Programas Curriculares. Tres como máximo, El Director de Bienestar de la Facultad.	El Decano, Vicedecano con voz y sin voto. Los Directores de Institutos y de Escuelas. Los Jefes de Centro de Facultad. Hasta tres Jefes de Departamento Académico, designados por el Decano con criterios de equilibrio y rotación entre las diferentes áreas Un egresado. Un profesor elegido Un estudiante elegido	El Decano, b. Los Directores de Escuela. El Director de Investigación y Extensión Un profesor Un estudiante
Comité Curricular de programa	Consejo Técnico			Consejo de Departamento			
Director 2 representantes de docentes 2 representantes de estudiantes 1 representante de egresados	Un representante profesor de cada especialidad dos representantes de alumnos			por lo menos el 75 % de los Profesores Titulares , mínimo 5 50 % de los Profesores Asociados, mínimo 4 25 % de los Profesores Doctores, mínimo 3 10 % de los asistentes, mínimo 1 un Auxiliar de Enseñanza; la representación del estudiante10 % del número de miembros docentes, mínimo un estudiante de graduación.			